



## ACUERDO

NÚM. 931

SECRETARIA  
DE  
MARINA

JOSÉ RAMÓN LORENZO FRANCO Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2 fracción I, 12 fracciones I y VI, 116 fracción III y 119 de la Ley Orgánica de la Armada de México; y artículo 5º fracciones I, VIII, XII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

### C O N S I D E R A N D O

**Primero.-** Que la Armada de México es una institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval militar de la federación para la seguridad interior y la defensa exterior del país.

**Segundo.-** Que entre sus atribuciones se encuentra la de vigilar los recursos marítimos, fluviales y lacustres nacionales y en su caso coadyuvar con el Ministerio Público en el combate al terrorismo, contrabando, tráfico ilegal de personas, armas, estupefacientes y psicotrópicos en los términos de las disposiciones legales aplicables.

**Tercero.-** Que la Armada de México adquirió veinte embarcaciones Clase Interceptora modelo CB-90H, al astillero de DOCKSTAVARVET en Docksta, Suecia y que se recibirán en el transcurso del mes de agosto del año 2000 a marzo del año 2001.

He tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Expídanse las órdenes correspondientes a efecto de que con fecha primero de noviembre del año dos mil, cuatro embarcaciones Clase Interceptora modelo CB-90H, causen **alta** en el Servicio Activo de la Armada de México, con los numerales I-121, I-122, I-133 e I-134.



SECRETARIO

ACUERDO

NÚM. 931

SECRETARIA  
DE  
MARINA

Segundo.- Que al causar alta las embarcaciones referidas en el párrafo anterior, se le designe a cada una la siguiente planilla orgánica:

<u>CPO. O SERV.</u>	<u>GRADO</u>	<u>CANTIDAD.</u>
C.G./NUCLEO	Tte. Corb.	2
C.G./MAQUINAS	2do.Mtre.	1
	Total de elementos:	3

Tercero.- La Operación y Mantenimiento de citadas embarcaciones Interceptoras se llevará a cabo con los recursos disponibles del presupuesto de esta Secretaría de Marina correspondiente al año 2000 y los gastos que se originen posteriormente deberán incluirse a partir del presupuesto del año 2001.

“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de noviembre del año dos mil.

JOSÉ RAMÓN LORENZO FRANCO

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA